ACTA No. 4.	PRÓRROGA No. 4
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-172-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	INCOMAZ PROYECTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.602.921-0.
OBJETO:	REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24.
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($692.315.873) EXCLUIDO DE IVA.
CDP Nro.	206 del 12/02/2026
PLAZO INICIAL:	**CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No. 4 del Convenio Interadministrativo ENV-07-09-1303-24.
PRÓRROGA No. 1:	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 2:	SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 3:	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 4:	OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **INCOMAZ PROYECTOS**

S.A.S con NIT 901.602.921-0, representado legalmente por **SANDRA ISABEL LÓPEZ TABARES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.977.019, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente acta No. 4, Prórroga No. 4, del contrato DESur-OC-172-2026 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, e **INCOMAZ PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT 901.602.921-0; se celebró el contrato No. DESur-OC-172-2026.

Segunda: De acuerdo con la plataforma de Secop II, el citado contrato inició su ejecución el día 12 de marzo de 2026 y fue modificado mediante las actas 1, 2 y 3, como se describe a continuación.

- Mediante el acta No.1 se realizó la prórroga No.1 del contrato por un plazo de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO.

- Mediante acta aclaratoria se indicó que el presente proceso contractual se deriva del acta de ejecución No.4 del Convenio Interadministrativo No. ENV-07-09-1303-24.

- Mediante el acta No.2 se realizó la prórroga No.2 del contrato por un plazo de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO.

- Mediante el acta No.3 se realizó la prórroga No.3 del contrato por un plazo de VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO.

Tercera: Mediante oficio del 2 de septiembre de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Medellín, 2 de septiembre de 2026 *OF-2026/05/1327*

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO – DESUR
Atn.: Inga. Laura Quintero
Supervisora del Contrato

REFERENCIA: *REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE EJECUCIÓN N° 4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24.*

ASUNTO: *Solicitud de Prórroga N° 4*

Cordial saludo:

Mediante la presente, me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N.° DESur-OC-172-2026, cuyo objeto corresponde a realizar la señalización de nomenclatura vial en el municipio de Envigado, y debido a que la fecha de terminación vigente es el 08 de septiembre ***se solicita por un término de ochenta y tres (83) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2026.***

La presente solicitud se fundamenta en las actividades técnicas adelantadas durante la ejecución del contrato y en la necesidad de culminar de manera adecuada las intervenciones proyectadas. Como resultado de los recorridos de reconocimiento, verificaciones en campo, validaciones y del proceso de articulación permanente con el Departamento Administrativo de Planeación, se ha consolidado un diagnóstico actualizado que identifica más de 2.200 predios clasificados como NPH (No Propiedad Horizontal), información que constituye un insumo fundamental para la definición de los sectores y predios que serán objeto de intervención dentro del alcance contractual.

De igual manera, durante el desarrollo de las actividades de instalación se han identificado condiciones particulares asociadas a algunos predios, en los cuales los propietarios no autorizan la fijación de la nomenclatura sobre las fachadas. Esta situación ha requerido la evaluación de alternativas técnicas que permitan garantizar la correcta ubicación, visibilidad y permanencia de la señalización, contemplándose la implementación de estructuras de soporte independientes, para lo cual se hace necesaria la definición y aprobación de las condiciones técnicas y económicas correspondientes.

Adicionalmente, el balance técnico y financiero del contrato evidencia la disponibilidad de recursos que permiten aumentar las cantidades inicialmente proyectadas e incrementar la cobertura de la señalización en sectores adicionales de la zona urbana, así como en los sectores de Loma del Chocho y El Escobero-Los Rodas, estas cantidades adicionales corresponden a actividades contempladas en el alcance contractual y se ejecutarán con recursos disponibles sin que ello implique una adición al valor contractual.

En consecuencia, se requiere un plazo adicional que permita culminar los procesos de definición y priorización de intervención, adelantar la aprobación de las soluciones técnicas identificadas durante la ejecución, consolidar las cantidades definitivas a fabricar e instalar y ejecutar de manera integral las actividades de producción, logística, instalación, verificación y cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni genera adición presupuestal, y permitirá optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, ampliar la cobertura de la señalización de nomenclatura vial y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de los objetivos previstos para el municipio de Envigado. Por lo anterior, se solicita autorizar la Prórroga N° 4 del Contrato N° DESur-OC-172-2026.

Cordialmente,"

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 2 de septiembre de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, solicitó autorización al Gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 3 de septiembre de 2026, el Gerente autorizó a **LA SUPERVISIÓN** la prórroga No.4 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-172-2026**,** prorrogándolo en un término de **OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) DÍAS CALENDARIO,** sin superar el plazo de ejecución del **ACTA DE EJECUCIÓN N°4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24.**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL